



1795

Luzayo 18

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

S. Adm. y Dupl. Sim. de Lima.

D. Luis de Silva Comendante de esta Ciudad en la me-
jor forma de dho parecer a nro S. y digo q. como con-
ta y aparece del pagaré q. se cuenta en dha forma
ma de D. Juan. Nunez Minero y Arroyano de
S. M. q. medio orden le diere a D. Mercedes Foxando
ocho p. mensales p. el alimento de una hija suya que
se obligo a pagarame del tiempo q. coniere, luego que
baspere a esta Ciudad en ciudad de nro p. nro p. adan la
dha Merceda desde el dia 15 de Ago. del año pasado
de D. y hasta la fecha presente tengo satisfecho a la dha
D. Mercedes Foxando la cantidad de 386 p. como
aparece por el Recibo de la dha D. Mercedes de que
me es deudon el dho D. Juan. desde el otorgam. de dho
pagare: nom. ha satisfecho aun q. le he reconocido
do q. igualm. se ha hecho inconsignible su inco. xne.
pondencia: y por la excusa con q. elude el Requiri-
m. q. se ena judicialm. le he hecho sin fruto alguno
q. se pagado y nro recilate el Suplem. con m. dilacion

TM - JU 1
CA : 39
Doc: 123
Fs: 3

En esta atencion
pido y duplico q. habiendo por presentado dho pa-
gare se sirva mandar q. el mencionado D. Juan
Nunez q. se halla adyacente en esta Ciudad, bajo de
nro y en la Ley y en forma reconocida

cultrna y firma qe se halla al pie de dho Pagaré
si es de su puño y de la qe acostumbrada ha sea qe
proteida en un declaracion en lo favorable
y dho seme entrecue p.º en su vista pedia lo que
condenaga anni sumida qe pido Comar N.º

Pdo et Dico qe siendo preciso qe me avernito tenga su de
vido cumpr, y qe dho D.º Juan.º se halla muy pro
ximo para ausentarse de esta Ciu.º y conoione se
detenga en ella por medio de la notificacion qe se
le haga en el dia por qe no pearea ni justicial
acuso fin

Ass pido y suplico se sirva mandada se notifique
al mencionado D.º Juan.º Nunez no salga de esta
Ciu.º ni en sus poses, ni en los ajenos, hasta qe otra
cosa se mande baxo del apowesim.º de qe sea d.º tras
do una Carta en sumi.º qe pido et suplica. eja

Luis de Leyva

Lima, y Ag.º 26 de 1798.

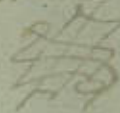
Silencia alas Partes q.º Comparacion a fin de dar la materia
conf.º a Ordenanza notificandose al Demandado en talga de esta
Ciudad, en su poses, ni en los ajenos, interin se notifica la Comp.

Pedgado

En Lima yo Pedro veinte y siete de setecientos no
venta y cinco cite, y notifig e hice saber su Contem
da del auto que anteceda a D.º Juan.º Nunez en su
persona quien enterado dijo que obedera en todo
sus partes. Dox fee
Juan Nunez
Nicolas de Villanueva
P.º

2
Por este me obligo a pagar a D.^{na} Luis Reyna dicho p.^o Men-
sual q.^e principiaron a dar el quince de Mayo de este presente
año a mi madre a D.^{na} Mercedes Farasando p.^o la abituración
de una casa q.^e por mi voluntad le doy y otros ocho p.^o quedan hechas
encomisas en poder de dicho D.^{na} Luis Reyna y de encomisas en Merced q.^e
convienen como se expresado lo pagare a mi madre a esta Ciudad
ser vadesecto libre persona q.^e los entregue y para q.^e lo
se lo firme en Lima en 18 de Abril de 1773.

Fran. Co. Nunez



Sancti Petri in mineo

Digo yo. Sr^a Mercedes efaganda to una de la ciudad q^e tengo por vida
en mercedes mandado dar. a orden de Sr^o Juan. Muniz & Sr^o Luis de la
yba. de la Comidad Alvariento yo chanta y Cuzco. y para q^e conte yo tra
de efectos q^e conbenen. a favor de Sr^o Luis de la horta Encom.
14 de Agosto de 1795.

(Son 386 p^s.)

Da M^a
Mercedes
efaganda

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting in the middle-left section of the page.]

[Faint handwriting in the middle-right section of the page.]

[Large area of extremely faint, illegible handwriting covering the bottom half of the page.]